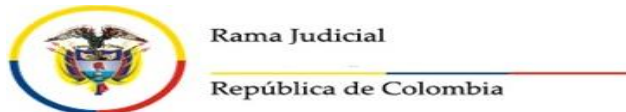


SECRETARÍA, JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE. Montería, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

Ingreso al despacho del señor juez, memorial dentro del proceso identificado con Radicado No. 23-001-41-89-002-2020-00303 con el cual solicitan el decreto de medidas cautelares. Provea....



YASSER JIMÉNEZ BITAR
SECRETARIO



**JUZGADO SEGUNDO MUNICIPAL
DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE
CALLE 32 No. 7 – 06. ED. MARGUI. OFICINA. 402
MONTERÍA – CÓRDOBA**

Montería, veinticuatro (24) de febrero de dos mil veintidós (2022).

DEMANDANTE(S). JAIME VIRGILIO ANICHÁRICO PETRO.

DEMANDADO(S). MARTÍN ANTONIO TRUJILLO GUEVARA.

CLASE DE PROCESO. EJECUTIVO DE MÍNIMA CUANTÍA.

RADICADO. 23-001-41-89-002-2020-00303- 00

Mediante escrito que antecede, la parte demandante solicita el decreto de las siguientes medidas cautelares:

el embargo del remanente en el proceso de HERNAN GOMEZ HERRERA en contra del demandado MARTIN TRUJILLO GUEVARA que cursa en el juzgado cuarto civil municipal de Montería. Para tal efecto solicito expedir el correspondiente oficio dirigido a ese juzgado.

Revisado el caso, a pesar de encontrarse la medida ajustada a derecho, observa este despacho que la parte demandante no informa el radicado del proceso del cual se pretende el embargo de remanente, por lo tanto se requerirá a la parte demandante para que informe el radicado del proceso del cual solicita el embargo del remanente.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado,

RESUELVE:

REQUIÉRASE al abogado de la parte demandante para que informe el radicado del proceso que cursa en el juzgado cuarto civil municipal de Montería en contra del aquí demandado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAVIER EDUARDO PUCHE GONZÁLEZ
Juez

Firmado Por:

**Javier Eduardo Puche Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Juzgados 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples
Montería - Córdoba**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a22ac297c570be033eef6eb84f32786844dc44c31211479a0eb5f5420547b38b**

Documento generado en 24/02/2022 11:27:49 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**